


DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Ni a la violencia de género, ni una menos" (ORD 2825-CM-17)
------	--------------	--

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° CM-17

551 17 - 2

27 JUN 2017

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR AL SR. GOBERNADOR NECESIDAD DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITES. CERRO CATEDRAL.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica
Ley Nacional N° 23251
Ley N° 3787
Ley T n° 4184
Ley N° 4649
Ordenanza 204 – C – 85
Ordenanza 148 – CM – 92
Ordenanza 617 – CM – 96
Ordenanza 1210 – CM – 02
Comunicación 390 – CM - 00
Comunicación 737 – C – 2012

FUNDAMENTOS

Atento las recientes notas periodísticas,

(<http://eldiariodemadryn.com/2017/06/bariloche-el-catedral-sigue-siendo-provincial/>)

(<http://www.ahorarionegro.com/noticia/9204-quien-tiene-potestad-sobre-el-cerro-catedral>),


en virtud de la importancia del tema para nuestra comunidad, y entendiéndose:

a) Que el Cerro Catedral es indiscutiblemente municipal y de todos los barilochenses

b) Que el Municipio se encuentra en ejercicio absoluto del Poder Concedente, y que esto queda demostrado por la misma empresa concesionaria, al presentar ante el ejecutivo municipal, una propuesta de adecuación contractual referida a las condiciones en que se cumple actualmente la concesión

c) Que la posesión se encuentra efectivamente en poder del municipio;

Consideramos que de quedar trámites pendientes en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial, los mismos se deben llevar a cabo a la brevedad, para que culminen así todo tipo de discusiones e interpretaciones respecto de la propiedad nuestro del Cerro Catedral.

DCLE	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género, ni una menos" (ORD 2825-CM- 17)</p>
------	--------------	--

A mayor abundamiento, citamos textualmente los fundamentos del pedido de Comunicación 737-C-2012.


"El Cerro Catedral, perteneció originariamente en su totalidad a la Administración de Parques Nacionales. Posteriormente, y, en virtud del dictado de la ley Nacional N° 23251, históricamente conocida como la "Ley Nápoli", dicha administración donó a la Provincia de Río Negro, 1920 has. con cargo de crear un centro deportivo y turístico. La mencionada ley, constituyó el primer paso, necesario, para la posterior anexión al ejido municipal; a partir de allí las diferentes administraciones municipales efectuaron permanentes reclamos para que se cumpliera el fin último de la ley 23.251 y se concretara esa anexión".

"Luego de dictado el Decreto 1704/85 de aceptación de la donación por parte de la Provincia, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche dicta la Ordenanza 204-C-85, por la que declara de interés esta anexión y solicita el dictado de la ley respectiva de incorporación al ejido municipal. La Ordenanza 148-CM-92 ratifica el interés municipal por la incorporación a la jurisdicción del ejido municipal de San Carlos de Bariloche del área Cerro Catedral, mencionando entre sus antecedentes el artículo 227° de la Constitución de la Provincia, que expresa la conveniencia de establecer el sistema de ejidos colindantes sobre la base de la proximidad geográfica y posibilidad efectiva de brindar los servicios municipales".

"La Ordenanza 617-CM-96 crea la Comisión Municipal para la anexión del área Cerro Catedral, en tanto mediante Comunicación 390-CM-00 se reitera una vez más la solicitud al Poder Legislativo Provincial del dictado de la ley que transfiera definitivamente el área Cerro Catedral a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; posteriormente se dicta la Ordenanza 1210-CM-02, que modifica la Ordenanza 617-CM-96 de formación de la Comisión de Incorporación del Área Cerro Catedral a Jurisdicción Municipal, y a partir de allí dicha Comisión adquiere una participación más activa".

"En este mismo espíritu y haciendo referencia expresa a la ley 23.251 precedentemente citada, con fecha 16 de febrero de 2004 el ex Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Miguel Saiz, suscribió conjuntamente con el ex Intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche un Convenio de Municipalización del Cerro Catedral, mediante el cual la Provincia de Río Negro asumía el compromiso de efectivizar las obligaciones implícitamente emergentes de la ley 23.251 precedentemente señaladas, a las que caracteriza como "histórico reclamo de la ciudad de San Carlos de Bariloche", en relación a la transferencia de las tierras aledañas al Cerro Catedral".

"Por ello, en un expreso reconocimiento de las obligaciones resultantes, en la cláusula 1ª del Convenio de Municipalización, la Provincia declara que ha dado un primer paso en el cumplimiento de la ley de transferencia al haber dictado la ley N° 3787, sancionada el 27 de noviembre de 2003, mediante la que se incorporaran al ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche las 1920 has. transferidas por la Nación a la Provincia, a cuya consecuencia se dicta, en el año 2004, la Ordenanza 1388-CM-04, que crea la Delegación Cerro Catedral".

DCLE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>"No a la violencia de género, ni una menos"</i> (ORD 2825-CM-17)
------	--------------	---

"Con fecha 15 de diciembre de 2009, la Provincia de Río Negro, representada por el ex gobernador Doctor Miguel A. Saiz suscribió el Acta Acuerdo de Transferencia del Área del Cerro Catedral con Don Marcelo Alejandro Cascón, ex Intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que pactara la efectivización de la transferencia a título gratuito y concargo, del dominio de las denominadas 1920 hectáreas, que fueran recibidas mediante ley nacional n° 23251".


"La cláusula 10.3, de la citada Acta Acuerdo, determina que el Señor Intendente de San Carlos de Bariloche ha de tener plenas facultades para administrar toda el área, ejercer el poder concedente y detentar la autoridad concedente del contrato de concesión de obra pública del Cerro Catedral, emergente de la licitación pública nacional e internacional n° 1/92, del contrato de concesión de obra pública y su readecuación contractual, así como de todo otro contrato y/o acto administrativo, en el futuro a realizarse o emitirse con tal objeto".

"A efectos de aprobar y perfeccionar dicha acta acuerdo, se promovió el Expediente n° 052.406-SLT-2010, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación, donde consta el cumplimiento de todos los actos administrativos municipales necesarios, con vista favorable de la Fiscalía de Estado, de la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y de la Secretaria Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos".


"Como corolario, el ex Gobernador de la Provincia de Río Negro, en uso de su facultades, dictó el decreto n° 1286/2010, que aprueba el Acta Acuerdo de Transferencia del Área del Cerro Catedral ley T n° 4184, de conformidad a la cláusula décimo segunda de la misma".

"Con ello, cesa definitivamente la vinculación de la Provincia de Río Negro en relación a las 1920 hectáreas donadas al Municipio de San Carlos de Bariloche y a la concesión relacionada a la licitación pública nacional e internacional descripta".

AUTOR: Daniel González (PRO)


DANIEL GONZÁLEZ
Concejal Municipal - PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLÉ	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género, ni una menos" (ORD 2825-CM- 17)
------	--------------	--

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN

- Art. 1º) Comunicar al Gobernador de la Provincia de Río Negro, nuestro interés en que, de existir trámites administrativos pendientes para finalizar la transferencia del Cerro Catedral al Municipio de San Carlos de Bariloche, se hagan efectivos los mismos.
- Art. 2º) Comunicar a la Legislatura Provincial, se haga eco de este pedido de comunicación.
- Art. 3º) Se comunique. Se dé a publicidad. Se tómese razón. Cumplido, se archíve.